



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Luz Marina Garzón de Álvarez
Demandada	José Guillermo Álvarez Piedrahita
Radicado	05 679 31 84 001 2016 00229 00
Providencia	Sustanciación No. 307
Decisión	Accede a solicitud

En escrito precedente, el demandado allega solicitud de levantamiento de las medidas cautelares que fueran decretadas en el auto admisorio de la demanda, consistente en la inscripción de la demanda, medida esta que fuera informada a la oficina de registro a través del oficio No. 1389 del día 19 de diciembre de 2016.

Ahora bien, revisada la referida petición y el documento en el cual ésta se apoya, observa que la misma se torna procedente, habida consideración que dicho proceso se encuentra clausurado, y si bien se adelantó subsiguientemente el trámite liquidatario el mismo concluyó por muerte de la demandante.

Así entonces, se ordena el levantamiento de la aludida medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nros. 023-3291, 023-3292, 023-3293, 023-12289, 023-12011 y 023-4311. Ofíciase en tal sentido a la oficina de registro de instrumentos públicos a efectos de que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

(firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **073** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace68e9fd4133e959aa26e2c4df5ba6cf2beccfd4fb96287eccbd514c2c882a**

Documento generado en 19/09/2022 12:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>